FOLIO 1

Buenos Aires, 31 de marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN 17/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados a los Foros Comunales para la Integración de los migrantes creados por la Ley Nº 3574 sancionada en el año 2010:

a) Detalle los miembros de las Juntas Comunales designados para integrar los foros de las quince (15) Comunas y para llevar a cabo las tareas que se explicitan en la Ley Nº 3547.

b) Detalle el listado de organizaciones que fueron convocadas e integran los foros de las quince (15) Comunas para llevar a cabo las tareas que se explicitan en dicha Ley.

c) Precisar articulación -si existiera- entre los Foros Comunales con el resto de los organismos estatales en sus distintos niveles.

d) Adjuntar informes semestrales que se han remitido a los Ministerios de la Ciudad sobre las acciones llevadas a cabo por los foros comunales.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario